



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°140 -2015-MPH/GM

Ayacucho, **10 ABR 2015**

VISTO:

Informe N° 124-2015-MPH/32, 30.Mar.2015, Informe N° 275-2015-MPH/56.-30.Mar.2015, Resolución de Alcaldía N° 124-2015-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2105, sobre designación de Inspector de Obra, en vías de regularización, para la obra: "*Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, solicita designación de Inspector de la obra "*Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho*", recaído en su persona; identificado con DNI N° 28272359, CIP N° 52813 y Colegiatura N° 52813;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 124-2015-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2105, dispone la regularización de la designación del Inspector de Obra, a partir del 16 de octubre del 2014, al no haber relación contractual entre el Supervisor Externo y la Entidad, de conformidad al artículo 190° del D.S. N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 184° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al Inicio del plazo de ejecución de obra.- "*El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; 4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; 5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187°*". (...);

Que, el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado;

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación el artículo 194°, 195° de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de





Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera. Está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° – último párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vías de regularización, al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY** como **INSPECTOR de la OBRA:** "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", a partir del 16 de octubre de 2014 hasta la Liquidación Física y Financiera de la citada obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, al Contratista, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **10 ABR. 2015**
 Oficio Circ. N° **996-2015-UTD-SG-MPH.**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RGH-140-2015-MPH/64**
 de fecha: **10 ABR 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE